



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

EXENTO

Levanta Clausura Domicilio Gonzalo Cerda N° 1588, por mantener patente comercial 2-16815 al día en su renovación

DECRETO: N° 7447 /2.024

ARICA, 22 de Julio de 2024.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; la patente 2-16815; El Decreto 696 de fecha 18 de Enero de 2024, que clausura el domicilio de Gonzalo Cerda N° 1588, por activar sin patente municipal.

CONSIDERANDO:

a. La patente Comercial Rol N° 2-16815 a nombre de Grisel Andrea María Arancibia Baeza, Rut N° [REDACTED], con domicilio comercial en Gonzalo Cerda N° 1588, en el giro "Elaboración y venta de comida para servir y llevar", local clausurado por Decreto N° 696, de fecha 18 de Enero de 2024, por activar sin patente municipal.

b. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley; asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

c. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.

d. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO, de clausura del local ubicado en Gonzalo Cerda N° 1588, de Arica, por haber renovado en su totalidad la patente Rol N° 2-16815 a nombre de Grisel Andrea María Arancibia Baeza, Rut [REDACTED], en el giro "Elaboración y venta de comida para servir y llevar", dando así cumplimiento a los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto a Grisel Andrea María Arancibia Baeza, o quien se encuentre en el domicilio de Gonzalo Cerda N° 1588 de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del alcalde"


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/MNG/mng


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL